



Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Corrientes



CORRIENTES, 13 FEB. 1997

ORDENANZA Nº: 3001

VISTO:

La Resolución Nº 1709 de fecha 08 de Julio de 1996 del Departamento Ejecutivo Municipal.-

CONSIDERANDO

Que, por la misma se aprueba el Convenio suscripto el día 20 de Mayo de 1996, entre la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes y la Coordinadora Ejecutiva de la Unidad Ejecutora Provincial (SUPCE-CORRIENTES).-

Que, en su artículo 2º se solicita la Homologación por parte del Honorable Concejo Deliberante.-

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

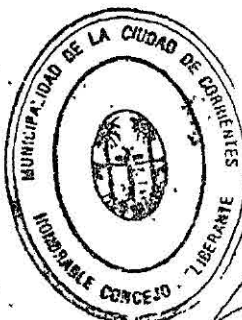
ART.1º.-: HOMOLOGAR en todas sus términos la Resolución Nº 1709 de fecha 8 de Julio de 1996, emanada del Departamento Ejecutivo Municipal, por la que se aprueba el Convenio Suscripto en fecha 20 de Mayo de 1996, entre la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes y la Coordinadora Ejecutiva de la Unidad Ejecutora Provincial.-

ART.2º.-: La presente Ordenanza será fefrendada por el Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

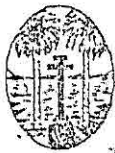
ART.3º.-: Elévase la presente Ordenanza al Departamento Ejecutivo Municipal, para su promulgación.-

ART.4º.-: REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.-
fmcg.-

Prosecretario
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Corrientes



Dr. CARLOS ALBERTO
PES DENTE
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad



Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Corrientes



CORRIENTES, 13 FEB. 1997

ORDENANZA Nº: 3001

VISTO:

La Resolución Nº 1709 de fecha 03 de Julio de 1996 del Departamento Ejecutivo Municipal.-

CONSIDERANDO

Que, por la misma se aprueba el Convenio suscripto en fecha 29 de Mayo de 1996, entre la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes y la Coordinadora Ejecutiva de la Unidad Ejecutora Provincial (SUPCE-CORRIENTES).-

Que, en su artículo 2º se solicita la Homologación por parte del Honorable Concejo Deliberante.-

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ART.1º.-: HOMOLOGAR en todas sus términos la Resolución Nº 1709 de fecha 8 de Julio de 1996, emanada del Departamento Ejecutivo Municipal, por la que se aprueba el Convenio Suscripto en fecha 29 de Mayo de 1996, entre la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes y la Coordinadora Ejecutiva de la Unidad Ejecutora Provincial.-

ART.2º.-: La presente Ordenanza será refrendada por el Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

ART.3º.-: Elévese la presente Ordenanza al Departamento Ejecutivo Municipal, para su promulgación.-

ART.4º.-: REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVE
fmcg.-

Secretario
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Corrientes



Dr. CARLOS ALCANTARA
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes